CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que el mandamiento de pago en este proceso se libró mediante providencia fechada el día 18 de junio de 2021, y que a la fecha la parte demandante no ha gestionado lo ordenado en dicho auto. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Radicado 2021-00054

De conformidad con el artículo 317 del CGP se requiere a la parte demandante para que en el término de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, acredite la entrega del título base de recaudo original en la secretaría del despacho, como se ordenó en el mandamiento de pago fechado el día 18 de junio de 2021.

Notifíquese.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 28 de abril de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 051, fijados a las 8:00a.m.

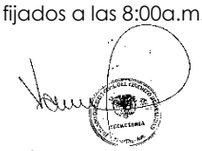

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.